

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible la notificación individual, se hace pública notificación a Merguelen, S.L., del acuerdo del órgano instructor del expediente de Disciplina urbanística, 28 de 2010, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Providencia de Alcaldía de 7 de mayo de 2010, notificada al interesado el día 12 de mayo de 2010, se ordenó a MERGUELEN, S.L., para que en el plazo de quince días ejecutara los trabajos necesarios para retirar los vertidos realizados en las calles colindantes a las obras que estaba ejecutando en la C/ Vicente Aleixandre, así como para impedir que tales vertidos no puedan volver a producirse, otorgando a tal efecto un plazo de quinientos días, justificándose la adopción de esta medida en motivos de salubridad y ornato público.

Segundo.- En la citada providencia se advertía a Merguelen, S.L., de que la falta de cumplimiento en plazo de la orden de Ejecución, implicaría la incoación de expediente sancionador, así como la posibilidad de imposición de multas coercitivas o, en su caso, ejecución subsidiaria a su costa.

Tercero.- Pasado el último plazo concedido, el 12 de agosto de 2010, los Servicios Técnicos municipales emitieron informe en el que se señalaba, respecto a los trabajos que debían realizarse, que debería realizarse la siguiente unidad de obra:

Carga de escombros con máquina retroexcavadora, carga de los mismos sobre camión y transporte a vertedero autorizado, canon de vertido y refino manual de superficie incluidos.

Presupuesto de ejecución de los citados trabajos: Mil cuatrocientos setenta y cinco euros (1.475,00 euros).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 95 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), las Administraciones Públicas podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos. Para ello, señala el artículo 96.1.b) de esta Ley, podrá utilizar como medio la ejecución subsidiaria.

Segundo.- El artículo 98.2 de la L.R.J.A.P.-P.A.C. establece que, en caso de que la Administración opte por la ejecución subsidiaria, ésta podrá realizar el acto a costa del obligado.

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a adoptar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder a Merguelen, S.L., un nuevo plazo de diez días para que retire los vertidos realizados en las calles colindantes a las obras que está ejecutando y adopte las medidas necesarias para impedir que tales vertidos vuelvan a producirse, advirtiéndole de que la falta de cumplimiento en plazo de la presente implicará la incoación de expediente sancionador y la ejecución subsidiaria de los trabajos ordenados a su costa, con arreglo al presupuesto indicado, que asciende a la cantidad de mil cuatrocientos setenta y cinco euros (1.475,00 euros).

Segundo.- Notificar la presente providencia a Merguelen, S.L., a los efectos pretendidos en el mismo.

En Bargas, a 8 de noviembre de 2010. El Alcalde. Firmado y rubricado. Doy fe, el Secretario accidental. Firmado y rubricado.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, advirtiéndole de que contra dicho acuerdo, tratándose de un acto de trámite, no procede la interposición de recursos. No obstante, si entiende que el acuerdo decide, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, o produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1-4.e la Ley 30 de 1992, podrá interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Bargas 19 de enero de 2011.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.- 629